



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA Despacho 01

Magistrada ponente: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

1. DATOS IDENTIFICADORES

TIPO DE AUDIENCIA	Pruebas (art. 28 Ley 472 de 1998)
PLATAFORMA	Presencial y virtual (Microsoft Teams)
CIUDAD Y FECHA	Santa Marta, 9 de agosto de 2023
HORA DE INICIO	9:00 a.m.
MEDIO DE CONTROL	Protección de los derechos e intereses colectivos
RADICADO	47-000-2333-000-2018-00132-00
DEMANDANTE	Senado de la República
DEMANDADOS	Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo
	Sostenible – Departamento del Magdalena –
	CORPAMAG
VINCULADOS	International Affairs Interprises – Inversiones Herser
	S.A.S. – Derivados y Fracciones de Palma S.A.S. – otros

2. REGLAS PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA

Al dar inicio a la diligencia, la auxiliar judicial ad honorem hace referencia a las reglas que deben respetarse para la realización de la audiencia y a la forma de su grabación y publicación.

3. REGISTRO DE LOS ASISTENTES

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia de los que a continuación se presentan, con indicación de la parte a la que representan.

Calidad	Nombre	Asiste
Apoderado parte		NO
demandante		NO
Apoderada Ministerio de	Yesika Carolina Carrillo	SI
Ambiente		31
Apoderado Departamento	Pascual Rafael Forero Beleño	SI
del Magdalena		31
Apoderado CORPAMAG	Nasiris Cabarcas Lara	SI
Apoderado International		NO
Affairs Interprises		NO
Apoderado Inversiones Herser		NO

S.A.S.		
Apoderado Derivados y		-
Fracciones de Palma S.A.S.	Miguel Ångel Fuentes Ripoll	SI
Apoderado Maestres y		NO
Asociados S.A.S.		NO
Apoderado El Roble Agrícola	Gustavo Adolfo Alonso Bruges	SI
S.A.		
Apoderado 2L AGRO S.A.S.	Miguel Angel Serna	SI
Apoderado Inversiones Cauta	Miguel Ångel Serna	SI
Apoderado Sociedad		No.
Agropecuaria La Rosaleda		NO
S.A.S.		
Apoderado Empresa		NO
Palmeras Tucurinca S.A.S.		
Apoderado Municipio de Puebloviejo	Arquimedes Felipe	SI
Apoderado Municipio de El		
Retén		NO
Apoderado Municipio de		
Zona Bananera		NO
Apoderado ASOTUCURINCA		NO
Apoderado USOARACATACA		NO
Apoderado Policía Ambiental	Rafael Ricardo Brito	SI
Apoderado Fedepalma	Diego Chaparro Díaz	SI
Personera Municipal de	<u> </u>	
Puebloviejo	Anni Lisette Guerrero	SI
Apoderado Personería		
Municipal de Zona Bananera		NO
Apoderado Palmaceite S.A.	Marco Mejía Bacca	SI
Apoderado Agroindustrial		NO
Palmaceite S.A.		NO
Apoderado Dávila Morales y		NO
CIA S. en C.		NO
Apoderado Cultipalma S.A.S.	Catiana Paola Lora Montaño	SI
Apoderado Inversiones San		NO
Pio S.A.S.		
Apoderado C.I. Tequendama	Miguel Ángel Fuentes Ripoll	SI
S.A.S.		-
Apoderado Zoocriadero		NO
Reptibol		
Apoderado Gestora		NO
Administración Gasa S.A.		NO
Apoderado Valdenebro S.A.S.		NO
Vinculado Santiago Fernández Galván		NO
	Marco Moiía Racca	SI
Apoderado Fernando García	Marco Mejía Bacca	21

& CIA SCA		
Apoderado Escobar Campo		NO
y CIA		
Apoderado Unidad de		
Parques Nacionales Naturales	Neil Armstrong Lozano	SI
de Colombia		
Apoderado Aguas del	lliana Aponte Díaz	SI
Magdalena	шана Аропте Біаг	31
Personero Municipal de EL	losá Dafael Fandião Correno	Ç.
Retén	José Rafael Fandiño Serrano	SI
Apoderado Municipio de		NO
Ciénaga		NO
Apoderado Ministerio de		
Agricultura y Desarrollo Rural	Ana Victoria Ortiz Ortiz	SI
Apoderado Ministerio de		
Vivienda, Ciudad y Territorio		NO
Apoderado Fondo		
Adaptación	Diana Carolina Pinzón Velásquez	SI
Apoderado Departamento		
Administrativo para la	Diana Marcela Ortiz Grimaldo	SI
·	Diana Marcela Oniz Grimaiao	31
Prosperidad Social		NO
Apoderado SENA		NO
Apoderado UARIV		NO
Apoderado		NO
CORMAGDALENA		
Apoderado INVEMAR	Edgar Antonio Cerén	SI
Apoderado DIMAR –		
Capitanía de Puerto de Santa	Ana Cabrera Martinez	SI
Marta		
Apoderado representante		NO
comunidades indígenas		NO
Representante asociaciones		NO
de los pescadores		NO
Representante Universidad		A 1
del Magdalena	Mariela De La Osa De Mercado	SI
Representante sector		
académico		NO
Representante sector privado		NO
Representante		
organizaciones no		NO
gubernamentales		110
Defensoría del Pueblo	Orlando José Álvaroz Vergara	SI
	Orlando José Álvarez Vergara	31
Procurador Ambiental y	Jorge Escobar Silebi	
Agrario		

4. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA

De conformidad con los poderes visible en el expediente digital, se reconoce personería para actuar a:

- Doctora Ana Victoria Ortiz como apoderada del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Doctor Omar Trujillo Polania como apoderado de CORMAGDALENA
- Doctor Pascual Forero Beleño como apoderado del Departamento de Magdalena
- Doctora lliana Aponte Díaz como apoderado de Aguas del Magdalena
- Doctor Edgar Cerén como apoderado de INVEMAR
- Doctora Yesika Carolina Carrillo como apoderada del Ministerio de Ambiente
- Doctora Diana Marcela Ortiz Grimaldo como apoderada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

5. RECUENTO PROCESAL Y PRUEBAS DECRETADAS

En auto del 19 de julio de 2023 se prescindió de la realización de la audiencia de pacto de cumplimiento, teniendo en cuenta que las partes que fueron vinculadas por pertenecer al Comité de Coordinación para la Gestión Integral de la Ciénaga Grande de Santa Marta, alegaron su falta de competencia para intervenir en este asunto, y por ello, no propusieron ni mostraron interés en que se consolide una fórmula de pacto que pueda repercutir en la protección de los derechos e intereses colectivos.

Por lo anterior, se continuó con la etapa probatoria que ya había iniciado, estando pendiente la práctica de las siguientes pruebas:

Testimoniales:

Ingeniera ambiental Carolina Torrado Patiño, solicitada por la parte vinculada Derivados y Fracciones de Palma S.A.S. y C.I. TEQUENDAMA S.A.S.

Alfredo Rafael Martínez Gutiérrez, Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, decretada de oficio

Documental:

Oficiar a la Gobernación del Departamento del Magdalena para que remitiera las actas de reunión del Comité de Coordinación para la Gestión Integral de la Ciénaga Grande de Santa Marta. Lo anterior, también se solicitó a la Dirección de Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

6. PRUEBA DOCUMENTAL

En el transcurso de la diligencia se allegó memorial por parte de la Gobernación del Magdalena. De los documentos se corrió traslado a las partes para determinar si correspondían a las actas de reunión del Comité de Coordinación para la Gestión Integral de la Ciénaga Grande de Santa Marta.

<u>Se determinó que la información allegada no corresponde a lo solicitado. En todo caso, se incorpora al expediente.</u>

7. PREVENCIONES Y JURAMENTO

De conformidad con las normas vigentes, en especial el artículo 33 Constitución Política y el Código Penal, se procede a tomarle juramento al señor Alfredo Rafael Martínez Gutiérrez y a la señora Carolina Torrado Patiño, advirtiéndoles las consecuencias penales de no manifestar la verdad en sus declaraciones.

A continuación, la auxiliar judicial ad honorem procede a dar lectura a las prevenciones a los declarantes.

8. PRÁCTICA DE LOS TESTIMONIOS

Alfredo Rafael Martínez Gutiérrez

La señora magistrada le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración. A continuación, le pregunta al testigo su nombre, domicilio, profesión u ocupación y le ordena realizar un relato sobre ellos o lo que le conste de los mismos. Toma la palabra el testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

El testigo aporta un documento para que sea incorporado al expediente. En todo caso, la magistrada lo requiere para que, en el término de 3 días, aporte el proyecto o el concepto técnico que servirá de base para el proyecto de "pico y agua" como método de regulación para el uso del agua.

Se le concede el uso de la palabra a las partes que deseen preguntar y a la Defensoría del Pueblo.

Retoma la palabra la señora jueza, y se da por finalizado el testimonio.

Carolina Torrado Patiño

La señora magistrada le pregunta a la testigo su nombre, domicilio, profesión u ocupación. Toma la palabra la testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

Radicación número: 47-000-2333-000-2018-00132-00 **Actor:** Senado de la República

Se concedió el uso de la palabra a la parte que solicitó la prueba, quien interrogó a la testigo.

Retoma la palabra la señora jueza, y se da por finalizado el testimonio.

9. TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

En virtud de lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley 472 de 1998, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 5 días siguientes, término dentro del cual también podrá presentar concepto si a bien lo tiene, el Ministerio Público.

La sentencia se dictará por escrito en el término de 20 días siguientes al ingreso del expediente al Despacho para fallo.

10. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento. Las partes manifiestan su conformidad.

Decisión: Se declara saneado el proceso. Esta decisión se notifica en estrados.

11. VIDEO DE AUDIENCIA

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:v:/g/personal/tadtvo01mag_cendoj_ramajud icial_gov_co/EX28_PhxnBBOIPPREBwfaSsBOwBrvVqtMSDGGObJnx wE2A?e=THQJcQ&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWx BcHAiOiJTdHJIYW1XZWJBcHAiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTaGFyZUR pYWxvZylslnJIZmVycmFsQXBwUGxhdGZvcm0iOiJXZWliLCJyZWZlcnJ hbE1vZGUiOiJ2aWV3ln19

Hora de finalización: 10:50 a.m.

Constancia: Se deja constancia que esta acta de audiencia será cargada al expediente judicial electrónico y será firmada únicamente de manera electrónica por la magistrada conductora del proceso, además, se publicará su contenido en la página web de este Despacho junto con el video de la audiencia que se encuentra alojado en Lifesize.

Firma,

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA Magistrada Radicación número: 47-000-2333-000-2018-00132-00 Actor: Senado de la República

Auxiliar que asiste la diligencia,

DAYANA CAROLINA SALTARÉN BELTRÁN Auxiliar judicial I

NOTA: la presente acta fue firmada electrónicamente a través del aplicativo SAMAI para Tribunales Administrativos, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el siguiente link:

https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/evalidador.aspx